



Señor
GERENTE GENERAL
BIOINSUMOSNATIVA ECUADOR S.A.
Presente.

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico a Usted, que voluntariamente mi representada cede y transfiere la totalidad de las acciones que posee en la Compañía por Usted representada, que equivalen a UNA (1) acción, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00), que corresponde a un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00), a favor del señor **PAULO ANDRÉS ESCOBAR VALDÉS**, de nacionalidad chilena, por lo que mi representada no se reserva ninguna acción para sí misma, dentro de la compañía.

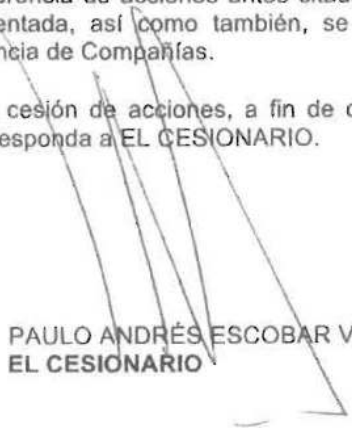
La forma y condiciones de pago de la presente transferencia de acciones, ha sido completamente satisfecha por el cesionario a la Cedente; por tanto, el cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto de la Compañía e inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades, créditos, y más derechos y obligaciones que sobre dicha cesión poseía la Cedente.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías vigente, se dignará registrar esta cesión y transferencia de acciones antes citada, en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada, así como también, se servirá comunicar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

Adjunto el Título que es materia de la presente cesión de acciones, a fin de que sea anulado, y se digne emitir el nuevo Título que corresponda a EL CESIONARIO.

Atentamente,


**ASESORIA, REPRESENTACIONES
& CONSULTORIA RECON S.A.**
Representante Legal
Clemente José Vivanco Salvador
LA CEDENTE


PAULO ANDRÉS ESCOBAR VALDÉS
EL CESIONARIO

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentado (s) en esta Notaría para
su certificación.

Quito, **08 NOV 2018**


DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Versión Final
15-10-2018
JF



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **BIOINSUMOSNATIVA ECUADOR S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a Ustedes, que con esta fecha, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía por mí representada, se ha registrado la Cesión y Transferencia de Acciones, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES	VALOR TOTAL
ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.	PAULO ANDRÉS ESCOBAR VALDÉS	1	US\$ 1,00

Las acciones que anteceden, son de US\$ 1,00 cada una; la nacionalidad de la Cedente es ecuatoriana y de el cesionario es chilena; y cuyas acciones que adquiere tendrán el carácter de Inversión Extranjera Directa.

El Expediente de mi Representada, es el N. 311690 y RUC No. 1792907284001; y, la Dirección es: Av. Amazonas 4600 y Pereira, Quito - Ecuador, Telf. 022266062.

Particular que, pongo en conocimiento de ustedes, para los fines de Ley correspondientes.

Atentamente,

**ASESORIA, REPRESENTACIONES
& CONSULTORIA RECON S.A.**

Gerente General
Clemente José Vivanco Salvador

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación.

Quito, 08 NOV 2018

DR. ALEX BARRERA ESTIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792022096001
ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

NOMBRE COMERCIAL: RECON S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
CONTADOR: NUNEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 22/02/2006
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/02/2006
FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/06/2007
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMERCIALIZACION Y COMPRA, VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: 4600 Interseccion: AV. GASPAR DE VILLARROEL Edificio: EXPROCOM Piso: 10 Oficina: 10 Referencia ubicación: JUNTO A DINERS CLUB Telefono Trabajo: 022266060 Fax: 022266061 Email: ejyvv@uio.satnet.net

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000603332
Fecha: 26/04/2017 16:44:13 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792022096001
ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	10/02/2006
NOMBRE COMERCIAL:	RECON S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION Y COMPRA, VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: ÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: 4600 Interseccion: AV. GASPAR DE VILLARROEL Referencia: JUNTO A DINERS CLUB Edificio: EXPROCOP Piso: 10 Oficina: 10 Telefono Trabajo: 022266060 Fax: 022266061 Email: ejvvy@uio.satnet.net

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Certifico y doy fe, que la(s) presente(s)
fotocopia(s) es(es) igual(es) al documento
electrónico cuyo dominio ha sido constatado
en esta Notaría para su certificación.

Quito, 08. NOV. 2018

Dr. Alex Barrera Espín
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017000603332

Fecha: 26/04/2017 16:44:13 PM

8798



Quito, 26 de mayo de 2016

Doctor
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
Presente.

154494

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.**", celebrada en esta ciudad de Quito, el de hoy 26 de mayo de 2016, tuvo el acierto de reelegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO (5)** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan; en tal condición Usted, por sí solo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. La última Reforma del Estatuto Social, según Escritura Pública celebrada, el 23 de Junio de 2006, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Julio de 2006, bajo el No. 1851, Tomo 137.

CONSTITUCION : 25 de Enero de 2006, ante la Dra. Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima del Cantón Quito Suplente, por licencia concedida a su titular Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.

CAPITAL SUSCRITO : US \$ 5.000,00.

INSCRIPCION : 10 de Febrero de 2006, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el # 312, Tomo 137, y repertorio # 7582

Atentamente,


DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario ad-hoc.

Yo, **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, dejo constancia de mi aceptación en la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.**", por el período de **CINCO (5)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 26 de mayo de 2016.


DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. No. 170725200-1.



TRÁMITE NÚMERO: 34915



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	24250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8448
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
IDENTIFICACIÓN	1707252001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 312 DEL 10/02/2006.- NOT. 40 (S) DEL 25/01/2006 REFOR. EST. RM# 1851 DEL 19/07/2006 NOT. 40 DEL 23/06/2006 JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación.

Quito, 08 NOX 2016

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Página 1 de 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 170725200-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NATALIE
STRAETGER ANGUIZOLA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVANCO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2013-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-27

813532222
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2014

051 JUNTA NÚM. 051-033
NÚMERO: 1707252001
CÉDULA: VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBAZO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

IDENTIFICACIÓN

SETE DOCUMENTO IDENTIFICATORIO PARA VOTAR
SOPORTADO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO IDENTIFICATORIO PARA VOTAR
FUE EMANADO POR EL CNE

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación.

Quito, 08 NOV 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



DR. ALEX BARRERA ESTIEN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Señor
GERENTE GENERAL
BIOINSUMOS NATIVA ECUADOR S.A.
Presente.

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico a Usted, que voluntariamente mi representada cede y transfiere la totalidad de las acciones que posee en la Compañía por Usted representada, que equivalen a SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,00) cada una, que corresponden a un valor nominal de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$799,00), a favor de la compañía **BIO INSUMOS NATIVA SPA**, de nacionalidad chilena, por lo que mi representada no se reserva ninguna acción para sí misma, dentro de la compañía.

La forma y condiciones de pago de la presente transferencia de acciones, ha sido completamente satisfecha por la Cesionaria a la Cedente; por tanto, la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto de la Compañía e inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades, créditos, y más derechos y obligaciones que sobre dicha cesión poseía la Cedente.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías vigente, se dignará registrar esta cesión y transferencia de acciones antes citada, en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada, así como también, se servirá comunicar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

Adjunto el Título que es materia de la presente cesión de acciones, a fin de que sea anulado, y se digne emitir el nuevo Título que corresponda a la Cesionaria.

Atentamente,

ESTUDIO JURIDICO
VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.
Representante Legal
Clemente José Vivanco Salvador
LA CEDENTE

p. BIO INSUMOS NATIVA
SPA
Apoderado
Paulo Andrés Escobar Valdés
LA CESIONARIA

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación.

Quito,

08 NOV 2018

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **BIOINSUMOSNATIVA ECUADOR S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a Ustedes, que con esta fecha, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía por mí representada, se ha registrado la Cesión y Transferencia de Acciones, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	No. ACCIONES	VALOR TOTAL
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.	BIO INSUMOS NATIVA SPA	799	US\$ 799,00

Las acciones que anteceden, son de US\$ 1,00 cada una; la nacionalidad de la Cedente es ecuatoriana y de la Cesionaria es chilena; y cuyas acciones que adquiere tendrán el carácter de Inversión Extranjera Directa.

El Expediente de mi Representada, es el N. **311690** y RUC No. **1792907284001**; y, la Dirección es: Av. Amazonas 4600 y Pereira, Quito - Ecuador, Telf. 022266062.

Particular que, pongo en conocimiento de ustedes, para los fines de Ley correspondientes.

Atentamente,

**ASESORIA, REPRESENTACIONES
& CONSULTORIA RECON S.A.**
Gerente General
Clemente José Vivanco Salvador

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe. que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación.

Quito, 08 NOV 2018

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1791813774001

RAZÓN SOCIAL:

ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

CONTADOR:

NUNEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

09/01/2002

FEC. INSCRIPCIÓN:

24/01/2002

FEC. ACTUALIZACIÓN:

21/06/2007

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION EN CASOS CIVILES, PENALES Y ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Numero: 4600 Interseccion: PEREIRA Edificio: EXPROCOP Piso: 10 Oficina: 1 Referencia ubicacion: FRENTE AL BANCO DEL PICHINCHA Fax: 022266061 Email: ejvyv@uio.satnet.net Telefono Trabajo: 022266062

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000622341

Fecha: 28/04/2017 13:57:07 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791813774001
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	09/01/2002
NOMBRE COMERCIAL:	ESTUDIO JURIDICO VIVANCO Y VIVANCO CIA LTDA			FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION EN CASOS CIVILES, PENALES Y ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Numero: 4600 Interseccion: PEREIRA Referencia: FRENTE AL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: EXPROCOM Piso: 10 Oficina: 1 Fax: 022266061 Email: ejvyy@ulo.satnet.net Telefono Trabajo: 022266061 Telefono Trabajo: 022266062

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Certifico y doy fé, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (es) al documento
electrónico, cuyo dominio ha sido constatado
en esta Notaria para su certificación.

Quito, 08 NOV. 2018

Dr. Alex Barrera Espín
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017000622341

Fecha: 28/04/2017 13:57:07 PM



Quito, 25 de Abril de 2018

Doctor
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle a Usted que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA". celebrada en la ciudad de Quito, el día de hoy 25 de abril de 2018, tuvo el acierto de reelegir a Usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el plazo de DOS (2) años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como el Estatuto Social que rigen a la Compañía le determinan, en tal condición Usted por si solo, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

CONSTITUCION: 13 de Diciembre de 2001, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, y el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, ante el Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, Dr. Diego Javier Almeida Montero.

INSCRIPCION: 9 de Enero de 2002, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 093, Tomo 133, y Repertorio No. 01078 y el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el 21 de Diciembre del año 2012, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 4330, Tomo 143, y Repertorio 44998.

ABG. VERONICA ISABEL REGALADO REGALADO
Secretaria Ad – Hoc

Yo, CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, dejo constancia de mi aceptación en la reelección al cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.", por el plazo de DOS (2) años, y en los términos que anteceden. Quito 25 de Abril de 2018.


DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. NO. 1707252001

TRÁMITE NÚMERO: 31614

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	85656
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7681
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
IDENTIFICACIÓN	1707252001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 93 DEL: 09/01/2002 NOT. 32 DEL: 13/12/2001.- AUM. CAP. REF. ESTAT. SOC. RM:
NO. 4330 DEL: 21/12/2012 NOT. 10 (SUPLENTE ENCARGADO) DEL: 04/10/2012.- AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018**AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)**
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL**NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO**

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación.

Quito, 08 NOV 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSACIÓN

Nº 170725200-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIE
STRAETGER ANQUIZOLA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E13332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVANCO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-27

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

051 JUNTA N°
051 - 033 NÚMERO
1707252001 CÉDULA

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TURBACO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

CRÉDITO DE VOTACIÓN

LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS QUE REGULEN
EL SUFRAGIO EN EL ECUADOR

LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS QUE REGULEN
EL SUFRAGIO EN EL ECUADOR

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación.

Quito, 08/NOV/2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



1.214

Nº 553

ACTA

Bio Insumos
Nativa SpA

Talca, catorce de mayo de dos mil trece.- Por escritura pública

ante el Notario de Talca don Arturo Castro Salgado de fecha quince

de mayo del dos mil trece; comparece don ANTONIO ENRIQUE

CÁCERES NARVÁEZ, chileno, casado, Empleado, cédula nacional

de identidad número siete millones cuatrocientos cuarenta dos mil

cuatrocientos sesenta y cinco guión uno (7.442.465-1), domiciliado

para estos efectos en Parcela Antilhue, Lote B2, comuna de Maule,

mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula

antes citada y expone: PRIMERO: Que debidamente facultado viene

en reducir a Escritura Pública el acta de la PRIMERA SESION

EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO de BIO INSUMOS NATIVA

SpA, según consta del libro de actas de sesiones de directorio de dicha

Institución, folios uno (01) al ocho (08), solo por anverso, que he

tenido a la vista, copiado y devuelto, cuyo tenor es el siguiente: ACTA

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO BIO

INSUMOS NATIVA SpA.- En Talca, Región del Maule, Chile, a 10

de mayo de 2013, siendo las 09:00 horas, en la oficinas de Bio

Insumos Nativa SpA (en adelante la "Sociedad") ubicadas en Parcela

Antilhue, Lote 4 #B2, Comuna de Maule, Chile, tuvo lugar la primera

Sesión Extraordinaria de Directorio de la Sociedad. A esta sesión

concurrieron los directores provisorios señores don Eduardo Patricio

Donoso Cuevas, don Gustavo Adolfo Lobos Prats y don Paulo Andrés

Escobar Valdés. Se acordó que la sesión fuera presidida por don

Eduardo Patricio Donoso Cuevas. Actuó como secretario

especialmente designado al efecto don Gustavo Adolfo Lobos Prats.-

ANTECEDENTES SOCIEDAD.- La Sociedad se constituyó

originalmente como sociedad de responsabilidad limitada mediante

escritura pública otorgada en la Notaría de Talca de don Juan Bianchi

Astaburuaga con fecha 16 de Agosto de 2002.- Un extracto de dicha

escritura se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del

Certifico que la presente fotocopia Electrónica
es fiel al documento presentado como original
Talca..... 01.07.13 08!



VAC-00001810M-0119D-010127G

COPIA CON VIGENCIA:

CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL
REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE
SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley Nº19.799. Su validez
puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.





1.215

ROLANDO IGLESIAS LOPEZ
Notario de Bienes Raíces, Chofutro
Jefe de Notaría Judicial
Talca

Conservador de Bienes Raíces de San Javier, a fojas 27 número 35 correspondiente al año 2011 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 24 de agosto de 2002.- Mediante escritura pública de fecha 15 de abril de 2013, otorgada en la Notaría de Talca de don Aturo Castro Salgado, la Sociedad se transformó en una sociedad por acciones. Un extracto de dicha escritura de transformación se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Javier, a fojas 60 vuelta número 52 correspondiente al año 2013 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 23 de abril de 2013.- CITACIÓN.- Se expuso que, como se había asegurado de antemano la asistencia de la totalidad de los directores de la Sociedad, no se practicaron las citaciones correspondientes.- MATERIAS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN.- Se dejó constancia que en la presente sesión se tratarían las siguientes materias: 1.- Elección del presidente de la Sociedad; 2.- Elección del Director Ejecutivo de la Sociedad; y 3.- Otorgamiento de la Estructura de Poderes de la Sociedad.- ACUERDOS.- Primero.- Elección del Presidente de la Sociedad.- Se acordó designar como presidente provisorio del Directorio y de la Sociedad al director señor Paulo Andrés Escobar Valdés, quien agradeciendo la confianza demostrada por los demás miembros del Directorio, pasó de inmediato a ocupar su cargo.- Segundo.- Elección del Director Ejecutivo de la Sociedad.- Por unanimidad de los directores presentes, se designó como Director Ejecutivo de la Sociedad al señor Paulo Andrés Escobar Valdés.- Sin perjuicio de las atribuciones, deberes y poderes que le fije y otorgue el Directorio, corresponderá al Director Ejecutivo la representación judicial de la Sociedad, estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil.- Tercero.- Otorgamiento Estructura de Poderes.- El Presidente propuso someter a la consideración del Directorio el establecimiento

Certifico que la presente fotocopia Electrónica
es fiel al documento presentado como original
Talca.....18 OCT 2018



VAC-00001810M-0119D-010127G

COPIA CON VIGENCIA:

CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





1.216

de una estructura de poderes para la administración de la Sociedad.

Luego de discutir acerca del tema, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó establecer una estructura de poderes para la administración de la Sociedad, que permita dotar a los distintos apoderados de la Sociedad de las facultades y atribuciones que correspondan a cada función, para que ellas sean ejercidas en la forma y con las limitaciones que en cada caso se indiquen.- En conformidad con lo anterior, los apoderados que se designen, estarán investidos de una o más de las siguientes facultades y atribuciones, sin perjuicio de aquellas otras que expresa y especialmente les sean conferidas o de que estén investidos en conformidad con la ley y/o con los estatutos sociales: 1) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos, contratos de monedas o índices, instrumentos de intermediación financiera, instrumentos de renta fija y otros de similar naturaleza y celebrar contratos de promesas sobre los bienes enumerados y otros de similar naturaleza.- 2) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes inmuebles; celebrar contratos de promesa, arrendamiento, permuta, o de cualquier otra naturaleza sobre los señalados bienes.- 3) Dar y tomar en comodato y en arrendamiento, con o sin opción de compra, administración o concesión, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporeales.- 4) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea éste necesario o voluntario y en secuestro.- 5) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer, alzar y servir hipotecas.- 6) Recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer y servir hipotecas.- 7) Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o

Certifico que la presente fotocopia Electrónica
es fiel al documento presentado como original
Talca..... 18 OCT 2018

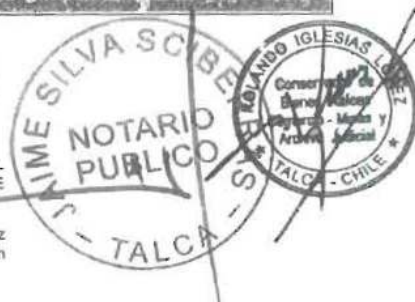


VAC-00001810M-0119D-010127G

COPIA CON VIGENCIA:

CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl * con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





1.217

ROLANDO IGLESIAS LÓPEZ
Conservador de Talca
Firma Electrónica Avanzada
Código de Verificación: 1.217

incorporales, sea en prenda civil, mercantil, warrants, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, de cosas muebles vendidas a plazo, y otras especialidades, y cancelarlas.- 8) Recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, warrants, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, de cosas muebles vendidas a plazo, y otras especialidades.- 9) Celebrar contratos de novación.- 10) Celebrar contratos de transporte, de cambio, de correduría y de transacción.- 11) Celebrar contratos para constituir a la sociedad en agente, representante, comisionista, distribuidora o concesionaria, o para que ésta los constituya.- 12) Celebrar contratos de sociedad o de cuentas en participación, de cualquier clase y objeto, o ingresar en sociedades ya constituidas, representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie, de las que forme parte o en que tenga interés, modificarlas y/o ponerles término.- 13) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera.- 14) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos.- 15) Celebrar contratos de trabajo, sean estos colectivos o individuales, contratar trabajadores y empleados, contratar servicios profesionales o técnicos.- 16) Celebrar cualquier otro contrato nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre, podrá convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera.- 17) Percibir

Certifico que la presente fotocopia Electrónica
es fiel al documento presentado como original
Talca.....18.OCT.2018.....



VAC-00001810M-0119D-010127G

COPIA CON VIGENCIA:

CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE CORRESPONDIENTE
REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE
SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N° 19.799. Su validez
puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.





1.218

y/o entregar, otorgar fianzas, constituir a la sociedad en codeudora

solidaria, garantizar obligaciones de terceros, pactar solidaridad activa o pasiva; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad; aceptar y otorgar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la sociedad o hacer que ésta los constituya; fijar multas a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos y acciones que competan a la sociedad.-

18) Convenir cláusulas penales a favor de la sociedad; aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la sociedad; fijar multas a favor o en contra de ella; ejercitar sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y acciones que competan a la sociedad.- 19) Abrir cuentas corrientes bancarias de depósito, especiales y/o de crédito, sobregirarse en ellas; abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en cualquier institución de derecho público o derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; contratar préstamos en moneda nacional o extranjera, en cualquier forma y ante toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o de fomento de derecho público o privado, y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o

Certifico que la presente fotocopia Electrónica
es fiel al documento presentado como original
Talca.....1.8.OCT.2018.....

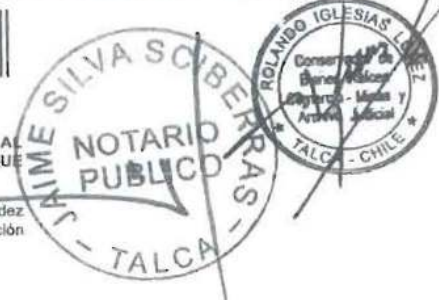


VAC-00001810M-0119D-010127G

COPIA CON VIGENCIA:

CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl * con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





1.219

ROLANDO IGLESIAS LÓPEZ
Abogado en Talca, Chile
Abogado en Antofagasta, Chile
TALCA

extranjera, sea como crédito en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito; y dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo.- 20) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no pago, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vales vistas y demás documentos mercantiles y/o bancarios, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; imponerse del movimientos de sus cuentas, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; efectuar operaciones de cambios internacionales, comprar y vender divisas, incluyendo operaciones a futuro, tomar boleto de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.- 21) Contratar futuros, seguros de cambio, opciones, swaps, caps, collars, floors, forwards, arbitrajes de monedas a futuro, compraventa de moneda a futuro y, en general, toda clase de actos o contratos tendientes a cubrir riesgos cambiarios de tasas de interés u otros.- 22) Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio.- 23) Pagar en efectivo, por dación en

Certifico que la presente fotocopia Electrónica es fiel al documento presentado como original
Talca.....18 OCT. 2018.....

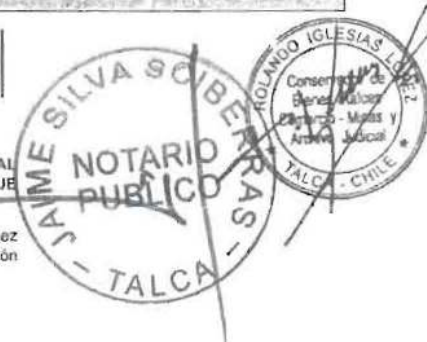


VAC-00001810M-0119D-010127G

COPIA CON VIGENCIA:

CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





1.220

pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma.- 24) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso el fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera.- 25) Conceder quitas o esperas.- 26) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar y modificar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes.- 27) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto.- 28) Constituir sociedades y filiales tanto fuera como dentro del País, acordar integralmente sus estatutos y celebrar todos los actos necesarios, tanto con organismo públicos como privados, para la correcta incorporación de dichas sociedades y/o filiales.- 29) Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país.- 30) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia.- 31) Entregar o retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ésta.- 32) Tramitar pólizas de embarque o transbordo,

Certifico que la presente fotocopia Electrónica es fiel al documento presentado como original Talca.....1.8.OCT.2018.....



VAC-00001810M-0119D-010127G

COPIA CON VIGENCIA:
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl * con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





RODOLFO IGLESIAS LOPEZ
Conservador de Bienes Raíces, Conservador
de Muebles y Enajenación Judicial
Talca

1.221

extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases
libres, guías de tránsito, pagarés, órdenes de entrega de aduanas o de
intercambio de mercaderías o productos; y en general, ejecutar toda
clase de operaciones aduaneras.- 33) Concurrir y representar a la
sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de
orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio
exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho
público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de
administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda
clase de presentaciones, peticiones, declaraciones y, en especial, ante
el Banco Central de Chile, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicio
de Impuestos Internos y Tesorería General de la República. Respecto
de la representación ante el Servicio de Impuestos Internos, el
representante legal está facultado para realizar todas las gestiones y
declaraciones que sean necesarias teniendo facultad para ser notificado
por el Servicio de Impuestos Internos de todo tipo de actuación en
representación de la Sociedad. Sin que la enumeración que sigue sea
taxativa, podrá realizar especialmente las siguientes actuaciones en
representación de la Sociedad: a) presentar escritos, solicitudes,
declaraciones, peticiones administrativas, formularios y cualesquiera
otros documentos que se requiera acompañar, inscribir o suscribir; b)
solicitar el timbraje de libros, documentos contables, facturas y
cualquier otro documento que lo requiera; c) firmar o suscribir todo
tipo de formularios, recibos, presentaciones, escritos, actas de
conciliación, documentos, solicitudes, enmendarlos y corregirlos; d)
realizar todos los trámites relativos a los procedimientos exigidos para
el cumplimiento de las normas tributarias chilenas, especialmente en
relación al inicio de actividades de la empresa, obtención de RUT,
obtención de clave secreta Internet, informar modificaciones sociales
de cualquier tipo, así como para solicitar autorización para la

Certifico que la presente fotocopia Electrónica
es fiel al documento presentado como original
Talca.....18.OCT.2018



VAC-00001810M-0119D-010127G

COPIA CON VIGENCIA:
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL
REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE
SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez
puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.





1.222

disminución del capital de la misma; e) se entenderá autorizada para

ser notificada a nombre de las sociedades mientras no haya constancia de la extinción del título de su representación mediante aviso por escrito dado por ésta a la oficina correspondiente del referido Servicio de Impuestos Internos; f) entregar toda información adicional que se le debe entregar al Servicio de Impuestos Internos, y en general, ejercer todas aquellas facultades que se estimen necesarias para dar fiel cumplimiento a su cometido ante el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la República en todo y cualquier tipo de trámites, actos y presentaciones que sean necesarias en interés de la Sociedad, estando expresamente autorizado para delegar estas facultades. La representación respecto de este último organismo, se entenderá revocada únicamente al momento que el Servicio de Impuestos Internos tome conocimiento de la revocación o renuncia.- 34) Ejecutar toda clase de operaciones de importaciones y exportaciones y de cambios internacionales en el Banco Central de Chile, Bancos Comerciales, Aduanas y demás organismos o entidades competentes, pudiendo al efecto contratar acreditativos y/o apertura, celebrar ventas condicionales, celebrar compraventas de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior, comprar y vender divisas, hacer declaraciones juradas, suscribir registros de importación o exportación y sus anexos, firmar, endosar, cancelar y retirar pólizas, documentos y/o manifiestos de embarque y, en general, realizar todas las operaciones necesarias para realizar importaciones y exportaciones.- 35 Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de

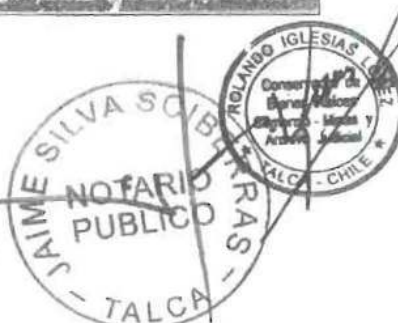
Certifico que la presente fotocopia Electrónica
es fiel al documento presentado como original
Talca..... 18 OCT 2018



VAC-00001810M-0119D-010127G

COPIA CON VIGENCIA:
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





GUILLERMO DELGADO LOPEZ
Conservador de Talca, Chile
Abogado y Apoderado Judicial
Talca

1.223

cualquier otra naturaleza.- En el ejercicio de esta representación judicial, podrá actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo inciso primero y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo contestar demandas, prorrogar jurisdicción, y cobrar.- 36) Conferir mandatos especiales o generales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos; y reasumir en cualquier momento.- 37) Aceptar solicitudes de inversión o aporte y de rescate de cuotas de Fondos Mutuos, y de contratos de suscripción de cuotas de Fondos de Inversión y de todo otro tipo de Fondos autorizados por la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo suscribir los contratos y demás documentos correspondientes a dichas solicitudes o contratos.- 38) Representar a la sociedad en las Juntas de Accionistas o reuniones de socios de aquellas sociedades de las que la sociedad sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones; pudiendo designar Directores, Inspectores de Cuentas o Auditores externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución y/o liquidación.-

OTORGAMIENTO DE PODERES.- Designación de Apoderados

Clase A y Clase B de la Sociedad y (en adelante, los "Apoderados de la Sociedad") y otorgamiento de poderes.- 1- El Directorio acordó, por

unanimidad, designar a las siguientes personas como Apoderados Clase A de la Sociedad (en adelante, los "Apoderados Clase A"), para que la representen en la forma y con las facultades que se indican a continuación:

A.- A los señores don Eduardo Patricio Donoso Cuevas, don Gustavo Adolfo Lobos Prats y don Paulo Andrés Escobar Valdés, para que, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, representen a la Sociedad con todas las facultades indicadas en los números 1 al 38, ambos inclusive, del numeral 6 precedente, sin limitación de ningún tipo.- 2- El

Directorio acordó, por unanimidad, designar a las siguientes personas como Apoderados Clase B de la Sociedad (en adelante, los "Apoderados Clase B"), para que la representen en la forma y con las facultades que se detallan

Certifico que la presente fotocopia Electrónica
es fiel al documento presentado como original
Talca..... 18 OCT 2018



VAC-00001810M-0119D-010127G

COPIA CON VIGENCIA:

CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





1.224

a continuación: a.- Al Director Ejecutivo de la Sociedad, don Paulo

Andrés Escobar Valdés para que, actuando individualmente, represente a la
Sociedad, con todas las facultades indicadas en los números 1 al 38, ambos
inclusive, del numeral 6 precedente, sin limitación de ningún tipo, con la
limitación respecto a que estas facultades sólo podrá ejercerlas en el
extranjero y no podrá celebrar actos, contratos o convenciones que
involucren montos que excedan, en cada una de dichas operaciones, la
suma de 22.000 USD (Dólares de los Estados Unidos de América), con la
facultad expresa de delegar su poder.- **Tramitación de acuerdos y
reducción a escritura pública.**- El Directorio acordó por unanimidad, dar
curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin
esperar para ello la aprobación de la presente acta, sino bastando que ella se
encuentre firmada por los señores Directores.- Acordó también facultar al
señor Antonio Cáceres Narváez Cédula de Identidad 7.442.465-1 para que
proceda a reducir a escritura pública, en todo o parte, y en cualquier tiempo,
el acta que se levante de la presente sesión. Se facultó, además, al portador
de copia autorizada de dicha escritura, para requerir y firmar las
inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros
correspondientes.- No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión
a las 10.00 horas.- Hay firma ilegible.- Paulo Andrés Escobar Valdés.-
Presidente.- Director.- Hay firma ilegible.- Gustavo Adolfo Lobos Prats.
Secretario.- Director.- Hay firma ilegible.- Eduardo Patricio Donoso
Cuevas.- Director.- Doy fe.- **SEDUNDO:** Se faculta al portador de copia
autorizada de esta escritura para requerir y firmar las inscripciones,
subinscripciones y anotaciones que correspondan en los registros
respectivos.- Esta faculta es desde luego irrevocable, y persistirá aunque
sobrevenga la muerte de cualquiera de los otorgantes.- **TERCERO:** El
compareciente declara que no ha bloqueado su cédula de identidad, de
conformidad a la ley diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho
(19.9489).- Requirió don Antonio Enrique Cáceres Narváez.-

Certifico que la presente fotocopia Electrónica
es fiel al documento presentado como original
Talca, 18 OCT 2018



VAC-00001810M-0119D-010127G

COPIA CON VIGENCIA:
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL
REGISTRO DE COMERCIO ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EL ACTA A QUE
SE REFIERE ESTA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez
puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación
Indicado sobre estas líneas.





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País <i>country/pays</i>		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por <i>has been signed by / a été signé par</i>		JAIME ANDRES SILVA SCIBERRAS	
3. Quién actúa en calidad de <i>acting in the capacity of / agissant en qualité de</i>		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre <i>bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de</i>		CUARTA NOTARIA DE TALCA	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En <i>at / à</i>		Talca	6. El día <i>the / le</i>
7. Por <i>by / par</i>		Jose German Verdugo Soto	
8. Bajo el número <i>N° / sous N°</i>		EAC584810	
9. Sello - Timbre <i>seal - stamp / sceau - timbre</i>		10. Firma <i>signature</i>	



Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma, y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature, and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: SIN INDIVIDUALIZAR

Número de páginas: 11
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LINEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 7FA93E9BB8
Verification code / Code de vérification



Número Apostilla: [EAC584810]
Fecha Emisión: [19-10-2018]

Es fiel copia de la copia certificada
que en _____ fojas útiles me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito,
08 NOV 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



1.056

N° 483	1 Talca, veintinueve de abril de dos mil trece.- Con esta fecha
Extracto de	2 procedo a inscribir lo siguiente: "EXTRACTO": "Marcela Paz
Transformación	3 Álvarez Tartari, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don
	4 Arturo Castro Salgado, con oficio en calle 2 Oriente N°1140, Talca,
	5 certifica: Por escritura pública de fecha 15 de abril de 2013, otorgada
Productora y	6 ante mí, don EDUARDO PATRICIO DONOSO CUEVAS , por sí y
Comercializadora	7 en representación de EDUARDO PATRICIO DONOSO CUEVAS
de insumos	8 ASESORÍAS PROFESIONALES E INVERSIONES E.I.R.L. ,
orgánicos	9 ambos domiciliados en 61/2 Norte N°3512, Talca, don GUSTAVO
Bio Insumos	10 ADOLFO LOBOS PRATS , por sí y en representación de
Nativa	11 GUSTAVO ADOLFO LOBOS PRATS ASESORÍAS
Limitada	12 PROFESIONALES E INVERSIONES E.I.R.L. , ambos
	13 domiciliados en Santa Cecilia s, San Javier, de paso en esta; PAULO
	14 ANDRÉS ESCOBAR VALDÉS , por sí y en representación de
	15 PAULO ANDRÉS ESCOBAR VALDÉS Y ASESORÍA
	16 PROFESIONALES E INVERSIONES E.I.R.L. , ambos
	17 domiciliados en Parcela Antihue Lote 4 B2, Maule, como únicos
Extracto	18 socios de PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE
	19 INSUMOS ORGÁNICOS BIO INSUMOS NATIVA LIMITADA ,
	20 cuyo extracto se inscribió a fojas 27, N°35 del Registro de Comercio
Bio	21 del Conservador de Bienes Raíces de San Javier, del año 2002,
Insumos	22 acordaron la transformación de la Sociedad en una sociedad por
Nativa SpA	23 acciones denominada "BIO INSUMOS NATIVA SpA" , fijando
	24 nuevo texto de estatuto en los siguientes términos: Razón Social: BIO
	25 INSUMOS NATIVA SpA.- Accionistas: EDUARDO PATRICIO
	26 DONOSO CUEVAS; EDUARDO PATRICIO DONOSO CUEVAS
	27 ASESORÍAS PROFESIONALES E INVERSIONES E.I.R.L.;
	28 GUSTAVO ADOLFO LOBOS PRATS; GUSTAVO ADOLFO
	29 LOBOS PRATS ASESORÍAS PROFESIONALES E
	30 INVERSIONES E.I.R.L.; PAULO ANDRÉS ESCOBAR

Certifico que la presente fotocopia Electrónica
es fiel al documento presentado como original
Talca..... 18 OCT 2018



VCO-00001810M-0119D-003174G

COPIA CON VIGENCIA:
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCIÓN PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL
REGISTRO DE COMERCIO, ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y LA SOCIEDAD A
QUI SE REFIERE SE ENCUENTRA VIGENTE AL DIA DE HOY.





1.057

ROLANDO IGLESIAS LOPEZ
Conservador de Bienes Raíces, Comercio,
Marítimo y Arbitraje Judicial
TALCA

VALDÉS; Y PAULO ANDRÉS ESCOBAR VALDÉS Y

ASESORÍA PROFESIONALES E INVERSIONES E.I.R.L.-

Objeto: Efectuar, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) La producción, fabricación, creación, compra, venta, intermediación, importación, transformación, distribución, embalaje, transporte y comercialización de equipos, textos técnicos, elementos, materiales e insumos del tipo agrícolas, hortofrutícolas, avícolas, ganaderos y productos afines correspondientes, y en especial de insumos tales como abonos, guanos, hongos, bacterias, virus, nematodos, pastas para poda, semillas, confusores sexuales y extractos orgánicos, biológicos, sintéticos, naturales y/o químicos aceptados para la producción orgánica; b) El servicio de asesoría técnica en el campo de la producción agrícola, hortofrutícola, incluyendo la realización de estudios, proyectos y la ejecución de trabajos relacionados; c) desarrollo y comercialización de productos para salud humana, animal y acuícola; d) Ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a la consecución de los fines sociales, pudiendo explotar predios rústicos, prestar servicios agropecuarios, asumir agencias o representaciones de empresas nacionales y/o extranjeras, actuar como comisionista, consignataria o mandataria para la venta y comercio de productos relacionados con el giro social y explotar los negocios y asesorías que los accionistas acuerden, relacionados directamente con el objeto social; e) la realización de inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, con la facultad de administrar dichas inversiones; f) la realización de inversiones y participación como socia o accionista en todo tipo de sociedades, tanto en Chile como en el extranjero; g) y en general, cualquier otra actividad que el o los accionistas acuerden y que se relacione directa o indirectamente con las anteriores sin que para ello sea necesaria la modificación de los presentes estatutos.- **Capital:** \$780.800.000 pesos dividido en

Certifico que la presente fotocopia Electrónica
es fiel al documento presentado como original
Talca..... 18 OCT 2018



VCO-00001810M-0119D-003174G

COPIA CON VIGENCIA:
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCIÓN PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL
REGISTRO DE COMERCIO, ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y LA SOCIEDAD A





1.058

780.800.000 acciones, sin valor nominal y todas de una misma y única

serie, que se suscriben y pagan en la forma que a continuación se indica: I)

don Eduardo Patricio Donoso Cuevas suscribe y paga doscientas sesenta y

seis mil ochocientas acciones, por un valor total de doscientos sesenta y seis

mil ochocientos pesos; II) Eduardo Patricio Donoso Cuevas Asesorías

Profesionales e Inversiones E.I.R.L. suscribe y paga doscientas sesenta

millones ciento treinta mil acciones, por un valor total de doscientos sesenta

millones ciento treinta mil pesos; III) don Gustavo Adolfo Lobos Prats

suscribe y paga doscientas sesenta y seis mil cuatrocientas acciones, por un

valor total de doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos; IV)

Gustavo Adolfo Lobos Prats Asesorías Profesionales e Inversiones E.I.R.L.

suscribe y paga doscientas cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta

mil acciones, por un valor total de doscientos cincuenta y nueve millones

setecientos cuarenta mil pesos; V) don Paulo Andrés Escobar Valdés

suscribe y paga doscientas sesenta y seis mil ochocientas acciones por un

valor total de doscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos; y IV) Paulo

Andrés Escobar Valdés Asesoría Profesionales e Inversiones E.I.R.L.

suscribe y paga doscientas sesenta millones ciento treinta mil acciones por

un valor total de doscientos sesenta millones ciento treinta mil pesos.- En

consecuencia, el capital de la sociedad se encuentra íntegramente suscrito y

pagado.- Domicilio: Talca, sin perjuicio de agencias o sucursales en otras

partes del país o el extranjero.- Otras estipulaciones en escritura

extractada.- Talca, 22 de abril de 2013.- Extracto con firma electrónica

avanzada certificado N° 123456790164.- El extracto que antecede se

publicó en el Diario Oficial número cuarenta mil quinientos cuarenta y uno



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		JAIME ANDRES SILVA SCIBERRAS	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		CUARTA NOTARIA DE TALCA	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Talca	6. El día the / le	19-10-2018
7. Por by / par	Jose German Verdugo Soto		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC584821		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n° 19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n° 20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: SIN INDIVIDUALIZAR

Número de páginas: 3
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / serie / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 294578984C
Verification code / Code de vérification



Número Apostilla: EAC584821
Fecha Emisión: 19-10-2018

Es fiel copia de la copia certificada
que en - 105 - fojas útiles me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito,
08 NOV 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO